

1749/11

**AYUNTAMIENTO DE VERA****EDICTO**

D. Félix Mariano López Caparrós, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HACE SABER QUE: De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez finalizado el plazo de exposición pública de treinta días hábiles y no habiéndose presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma, se eleva a definitiva el Acuerdo de la aprobación hasta entonces provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Regulación y Control del Estacionamiento en Vías Urbanas del Municipio de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, entrando en vigor en los términos establecidos en el mismo y siendo de aplicación y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento así como a los demás efectos pertinentes.

En Vera, a siete de febrero de 2011.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Félix Mariano López Caparrós.

**ANEXO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA).**

Se modifica el art. 2 de las zonas de utilización del municipio de Vera, en las que se establecerá este Servicio siendo las siguientes:

- C/. Ballesta (Confluencia c/ Jacinto Anglada) 3 plazas en batería.
- Calle del Mar (desde C/ Juan Anglada hasta C/ Tomás de Haro) 7 plazas en línea.
- C/. Alfarero Salvador Hernández (entre Calle del Mar y C/ Balsica) 4 plazas en batería.

1753/11

**AYUNTAMIENTO DE VERA****A N U N C I O****CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, después de intentada la notificación de la resolución de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al interesado sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado o a su representante mediante el presente anuncio para ser notificado por comparecencia.”

**PROCEDIMIENTO**

Recaudación en período voluntario de liquidación correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN**

Agencia de Gestión Tributaria y Recaudación de Vera.

**LUGAR**

“C/ Mayor, 13 Bajo - 04620 Vera (Almería)”.

**PLAZO**

“15 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de plazo señalado para comparecer.”

Vera, a 16 de febrero del 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Felix Mariano López Caparrós”.